

ORDENANZA N°0051/13 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente n° 11603/13 por el cual por medio de una nota firmada por el Sr. Carlos Dreiszigacker DNI N° 10.197.745, en carácter de Presidente, el Sr. Mayr Rubén DNI N° 13.548.241, en carácter de Secretario, el Sr. Klocker Carlos DNI N° 11.884.813, en carácter de Tesorero del Cementerio Protestante y Mixto han decidido ceder la administración y mantenimiento del mismo al Municipio de Villa Urquiza;

CONSIDERANDO:

Que la cesión del mantenimiento y administración se realizó y se dejó plasmada por medio de un acta, en la cual se expresó cada uno de los materiales y bienes que se entregaron;

Que esta cesión se da para que el Municipio siga adelante con las tareas, atento a que las personas que venían llevando adelante dichos labores por cuestiones netamente personales les impiden seguir desarrollando las mismas;

Que el Cementerio Protestante y Mixto tiene un valor histórico y resulta necesario reglamentar el mantenimiento y administración del cementerio protestante y mixto según las necesidades actuales,

Que por todo ello y las facultades de la ley 10.027 y su modificatoria 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aceptar la cesión a título Gratuito del mantenimiento y administración del Cementerio Protestante y Mixto a favor del Municipio de Villa Urquiza.-

ARTICULO 2°: Reglamentar el mantenimiento y administración del mismo, previa entrega a la Municipalidad de la Escritura Pública correspondiente o de la documentación pertinente que determine el dominio del mismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.